



Resolución Jefatural N° 00028-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 0398-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 029-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el Memorando N° 0526-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, la Carta N° 02-2025-SI/CFCH, la Carta N° 060-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de noviembre del 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribe el Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, con la señora Carmen Fernández Chillce para el servicio de supervisión de obra del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash" - CUI: 2187361, por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 261,712.20 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Doce con 20/100 soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribe el Contrato N° 155-2017-MINAGRI-PSI, con el Consorcio Sihuas para la ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash" - CUI: 2187361, por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 3'370,541.26 (Tres Millones Trescientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Un con 26/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 13 de enero de 2018, se da inicio a las actividades de Supervisión de obra en el proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash" - CUI: 2187361;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de enero de 2018, las partes suscriben con el objeto de formalizar el cambio de domicilio legal señalado en la parte introductoria y cláusula vigésima del contrato del servicio de supervisión de obra;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de abril de 2018, con el objeto de formalizar la suspensión de plazo del servicio de supervisión del 18/01/2018 al 15/04/2018, por motivos de encontrarse suspendido la ejecución de la obra por las condiciones climáticas (precipitaciones pluviales) en la zona de obra;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta Notarial N° 83-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Entidad comunicó al Consorcio Sihuas, apercibimiento de resolver el Contrato N° 155-2017-MINAGRI-PSI o intervención económica de la obra, por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales;

Que, mediante Carta Notarial N° 04-2018-MINAGRI-PSI-OAF (carta N° 30289), del 09 de enero de 2019, la Entidad comunicó al Consorcio Sihuas la resolución del Contrato de Obra N° 155-2017-MINAGRI-PSI; por acumular la máxima penalidad por mora, el monto máximo por otras penalidades en la ejecución de la prestación y por haber paralizado y reducido injustificadamente la ejecución de la prestación;

Que, mediante Carta Notarial N° 06-2019-MINAGRI-PSI-OAF, del 15 de enero de 2019, la Entidad comunicó al Consorcio Sihuas entre otros la fecha y hora de constatación física e inventario de obra, programado para los días del 23 al 25 de enero de 2019;

Que, mediante Carta Notarial N° 77-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM (carta Notarial N° 581145), de fecha 27 de noviembre de 2024, la Entidad comunica a Carmen Fernández Chillce la resolución del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, por hechos sobreviniente al contrato que no es posible de continuar con la prestación del servicio de manera definitiva;

Que, mediante Carta N° 01-2024-SI/CFCH, de fecha 29 de noviembre de 2024, Carmen Fernández Chillce comunica a la Unidad de Administración, su consentimiento a la resolución del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI por hechos sobreviniente al contrato;

Que, mediante Carta N° 01-2025-SI/CFCH, de fecha 07 de enero de 2025, Carmen Fernández Chillce presentó al Programa Subsectorial de Irrigaciones la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI; determinando los siguientes montos para el supervisor de obra: i) Costo total del contrato S/ 252,087.55 Inc. IGV, y ii) Saldo neto a favor del contratista S/ 10,263.91 Inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 60-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 06 de febrero de 2025, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remitió a Carmen Fernández Chillce, observaciones a la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI; señalando los siguientes montos para el supervisor de obra: i) Costo total del contrato S/ 243,776.25 Inc. IGV, y ii) Saldo neto a cargo del contratista S/ 122.38 Inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 02-2025-SI/CFCH, de fecha 11 de febrero de 2025, Carmen Fernández Chillce presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, su consentimiento a las observaciones formuladas por la Entidad de la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 264-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 14 de febrero de 2025, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicitó a la Unidad de Administración, el informe técnico financiero de la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, con la finalidad de proseguir con el acto resolutivo;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 526-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Administración remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de cuenta SAP, que sustentan los desembolsos efectuados a Carmen Fernández Chillce vinculado al Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, sustentado en el Informe N° 29-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT;

Que, a través del Informe N° 0398-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 11 de marzo de 2025, estando al Informe N° 043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI asciende a S/ 243,776.25 incluido IGV y el monto total pagado al Contratista asciende a S/ 243,898.63 incluido IGV, determinándose un saldo neto a cargo del Contratista de S/ 122.38 Inc. IGV, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retención), por la suma de S/ 26,171.22 soles incluido IGV; precisando de los documentos citados se tienen el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO N° 132-2017-MINAGRI-PSI EVALUADA POR LA ENTIDAD			
DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Revisión del Expediente Técnico (Sin IGV)	11,670.00	11,670.00	0.00
Valorización principal de supervisión de obra (Sin IGV)	193,680.00	193,680.00	0.00
Liquidación de Obra (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	205,350.00	205,350.00	0.00
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)	1,240.04	1,343.76	-103.72
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	1,240.04	1,343.76	-103.72
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III)	206,590.04	206,693.76	-103.72
ADELANTOS:			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
COSTOS COVID			
Implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19	0.00	0.00	0.00
Mayores gastos generales vinculados a la ampliación excepcional	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	206,590.04	206,693.76	-103.72
IGV 18%	37,186.21	37,204.87	-18.66
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONOMICO	243,776.25	243,898.63	-122.38
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	243,776.25	243,898.63	-122.38
PENALIDADES			
Penalidad Revisión de Expediente Técnico			
Por mora	0.00	0.00	0.00
Por otras penalidades	2,075.00	2,075.00	0.00
Penalidad Supervisión de Ejecución de obra			
Por mora	0.00	0.00	0.00
Por otras penalidades	2,075.00	2,075.00	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	4,150.00	4,150.00	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (d)	0.00	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (a - b - d)	S/. 239,626.25	239,748.63	-122.38
COSTO DE SUPERVISION POR EXTENSION DE SERVICIOS			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor (*)	0.00	0.00	0.00
TOTAL MAYOR COSTO DE SUPERVISIÓN (c)	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA (a - b - c - d)	S/. 239,626.25	239,748.63	-122.38
RETENCIÓN DE GARANTÍA			
Garantía Revisión de Expediente Técnico	0.00	4,820.80	-4,820.80
Garantía Supervisión de Ejecución de obra	0.00	21,350.42	-21,350.42
TOTAL GARANTÍAS	0.00	26,171.22	-26,171.22
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.	239,626.25	213,577.41	26,048.84
(*) Pago facturado			



Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, establece lo siguiente:

“Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
- 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se delega en el/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de contrataciones del Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash” - CUI: 2187361;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación de cuentas del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Sra. Carmen Fernández Chillce, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas - Ancash" - CUI: 2187361, determinando que el costo total del Contrato N° 132-2017-MINAGRI-PSI asciende a S/ 243,776.25 incluido IGV y el monto total pagado al Contratista asciende a S/ 243,898.63 incluido IGV, determinándose un saldo neto a cargo del Contratista de S/ 122.38 Inc. IGV, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retención), por la suma de S/ 26,171.22 soles incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con el recupero del saldo neto a cargo del Contratista Sra. Carmen Fernández Chillce, por el monto de **S/ 122.38 Inc. IGV**, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del monto **S/ 26,171.22 (Veintiséis Mil Ciento Setenta y Un con 22/100 soles)**, por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista Sra. Carmen Fernández Chillce, previamente de haber cancelado el saldo neto a cargo del Contratista, conforme se aprueba en el artículo 1.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la Sra. Carmen Fernández Chillce, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES